CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 28 de agosto de 2023

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiocho (28) agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref-

Proceso: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL

"FINANFUTURO"

Nit. 890807517-1

Demandados: 1) NORBEY DE JESUS OSPINA AGUDELO

C.C. Nro. 14.275.165

2) JOSE HARVEY OSPINA AGUDELO

C.C. Nro. 14.275.050

Radicado: 17042-40-89-001-2023-00089-00

Asunto: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE PARTE

ART. 317 CGP

Sustanciación: Nro. 447

El oficio proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ANSERMA, CALDAS, como respuesta al requerimiento de embargo, efectuado por este Despacho, se AGREGA al expediente y se pone en CONOCIMIENTO de la parte interesada, para los fines pertinentes.

El mismo puede ser consultado a través del presente link:

011 Respuesta Inscripción Embargo-Oficina Registro.pdf

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS** proceda a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación de los demandados 1) **NORBEY DE JESUS OSPINA AGUDELO C.C. Nro. 14.275.165** y **2) JOSE HARVEY OSPINA AGUDELO C.C. Nro. 14.275.050**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, decretándose la **TERMINACIÓN** del presente proceso, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA

¹ Publicado por estado Nro. 112 fijado el 29 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.

Xuil (

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES Secretaria

Firmado Por: German Humberto Castillo Taborda Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d4ff40dab6a3717ac68edd3c2d89b921d9da47c9e70c38538c28268f7c2713**Documento generado en 28/08/2023 07:15:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica